DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 19854 / 2019

Asunción, 10 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fram
PRESENTE

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado LCO "Terminación de Consultorios y Sanitarios en el Centro de Atención Integral a personas con Discapacidad" ID 370181

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Recordamos a la convocante los plazos previstos en la Resolución 948/10. Art 12: Las consultas referentes a procesos de contratación dirigidos por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes: b) En Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas.

2- **Indicadores de Cumplimiento de contrato**, se solicita a la convocante indicar la frecuencia de entrega de certificados y la fecha estimada de presentación de los mismos.

3- **Se observa inconsistencia en los documentos requeridos en la Sección VII, inciso G, numeral 5;** "A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% (cien por ciento), y el desempeño deberá haber sido satisfactorio" con relación al indicador 5 **Experiencia Especifica en obras;** "A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio." Se solicita a la convocante unificar criterios.

4- Se observa a la convocante, la omisión de las especificaciones técnicas. Se solicita el adjunto de las mismas.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Luis Centurión
Coordinador de Normas
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Cinthia Centurión
Coordinadora de Normas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

Abg. Edith Ramírez
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP